



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 205

VISTO:

La solicitud de ayuda económica tramitada bajo Expte N° 672, para solventar gastos provenientes de la remuneración de una docente suplente de 6to. Grado de la Escuela N°78 "J.J. de Urquiza", por desdoblamiento del curso por la cantidad de alumnos;

La Ordenanza N°0041 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho fundamental, y que bajo cualquier circunstancia debemos garantizar a nuestros menores.

Que dadas las circunstancias, se cuenta con un grado numeroso, con trastornos de déficit de atención, con tratamientos específicos, que requieren un seguimiento personalizado.

Que se hace necesario contribuir con la educación de nuestros chicos y fundamentalmente no privarlos de un solo día de sus clases, como así también una educación más personalizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 0041 a la Escuela N° 78 "J.J. de Urquiza", por un monto mensual de hasta \$4.000⁰⁰ (Cuatro mil Pesos) del neto a percibir de su recibo de haberes, sin considerar los aportes respectivos, de la docente de sexto grado.-

Artículo N°2: Conceder el monto del Artículo N° 1, desde el mes de Marzo a Noviembre inclusive del año 2015.-

Artículo N°3: El mismo será abonado en la persona de la Apoderada Legal de la Escuela N°78 "J.J. de Urquiza, Sra. Gerónima Agustina Schonfeld DNI N° 4.959.396, previa presentación de la rendición correspondiente.-

Artículo N°4: Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Firmado: Mario Gena– Secretaria H.C.D.
Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 51/15DEM – Fecha: 25/03/2015